



Universidad
de Huelva

DEPARTAMENTO _____

SOLICITUD DE EXAMEN DE INCIDENCIA

FACULTAD DE HUMANIDADES

El/la alumno/a D./D^a _____

con D.N.I. número: _____ Telf. _____

y correo electrónico _____

matriculado/a en la asignatura _____

de la titulación _____

impartida por el/la profesor/a D./D^a _____

adscrito/a al Departamento de _____

de la Universidad de Huelva,

EXPONE:

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva (Aprobado por Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2019) sobre la realización de exámenes de incidencia (ver al dorso), y ante la imposibilidad de realizar el examen de la asignatura citada con anterioridad en la fecha oficialmente publicada,

SOLICITA:

Ser examinado/a de dicha asignatura en el día de incidencia por el/la profesor/a, para lo cual se aporta la siguiente documentación como justificación:

1º:

2º:

OBSERVACIONES: (indicar la asignatura con la que coincide día de examen)

Fdo. el alumno/a:

Huelva, de de 20....

NORMAS DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva (Aprobado por Consejo de Gobierno 13 de marzo de 2019)

http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Textos_Pagina_Normativa/Normativa_2019/Rgto_evaluacion_grado_mofs_ccgg_19_03_13.pdf

Artículo 9.- Evaluación por incidencias

1. Los estudiantes que no puedan concurrir a pruebas de evaluación que tengan asignadas una fecha de realización, podrán solicitar la evaluación por incidencias en los siguientes supuestos debidamente acreditados:

- a) Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a las sesiones de órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria debiendo certificar la asistencia.
- b) Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento (conforme a las resoluciones oficiales de la Consejería correspondiente de una Comunidad Autónoma o del Consejo Superior de Deportes) o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Huelva, debiendo certificar la participación.
- c) Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- d) En supuestos de enfermedad que incapacite para la realización de la prueba, debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- e) Cuando se pueda acreditar estar a cargo de un familiar de primer grado de consanguinidad que sufra enfermedad grave u hospitalización.
- f) Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los cinco días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- g) Por inicio de una estancia de movilidad saliente en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas que coincidan con las fechas de realización de la prueba de evaluación.
- h) Cuando se pueda acreditar una situación de baja médica por riesgo durante el embarazo, durante la lactancia y/o una situación de baja por maternidad/paternidad. Esta situación se asimilará a aquellos estudiantes que sin generar derecho a baja laboral por maternidad puedan acreditar dicha circunstancia y hasta un máximo de 16 semanas o 18 en caso de parto múltiple.

2. En el supuesto de exámenes de incidencias, los estudiantes deberán solicitar al profesorado de la asignatura mediante impreso normalizado en la Secretaría del Departamento responsable de la asignatura la presentación al examen de incidencias con al menos 10 días hábiles de antelación al inicio del periodo de exámenes, sin contabilizar para ello los periodos vacacionales. No obstante, este plazo podrá ser inferior cuando concurren causas excepcionales sobrevenidas y justificadas. El docente publicará el listado de admitidos y excluidos a incidencias.

No obstante, si algún Centro estableciera un procedimiento gestionado desde su Secretaría, el estudiante se acogería al mismo.

3. En el momento de realización de la prueba de incidencia, el estudiante deberá acreditar la circunstancia alegada.

4. Cuando un estudiante tenga convocados en la misma fecha dos exámenes oficiales correspondientes a asignaturas del mismo plan de estudios, tendrá derecho a que se modifique la fecha de una de las pruebas, en los siguientes términos:

a) Si las dos asignaturas son básicas de rama/obligatorias, cuando se trate de cursos académicos que comiencen con año impar, el profesorado de la asignatura que corresponda al curso superior modificará la fecha.

b) Si las dos asignaturas son básicas de rama/obligatorias, cuando se trate de cursos académicos que comiencen con año par, el profesorado de la asignatura que corresponda al curso inferior modificará la fecha.

c) Si una de ellas es optativa será el profesorado de esta asignatura quien la modifique.

5. La fecha y horario de realización del examen oficial cuya fecha se pretende modificar la fijará el profesorado de acuerdo con el calendario establecido por el centro para la realización de la evaluación por incidencia. El profesorado lo comunicará a los estudiantes interesados.